



Salida: 94/2019

Fecha: 10/07/19

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha 10 de julio de 2019 se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de COSTA GRANADA el **requerimiento de subsanación documental** previo a la resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2018, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: “Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las personas o entidades solicitantes que se relacionan un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 11 de julio de 2019, finalizando el mismo el día 24 de julio de 2019.